



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2445/15

Res. 341/15

ACTA N° 7, de fecha 27 de mayo de 2015.

VISTO: La necesidad de implementar un procedimiento para la Inscripción y Gestión en la “Bolsa de Trabajo” para Aspirantes a Becas en el Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 2 y 3, luce modelo de procedimiento, puesto a consideración del Consejo por parte del Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías;

II) que a la fecha, se cuenta con un nuevo soporte informático, que permitirá el mejoramiento de los procesos y de la información contenida en las Bases de Datos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente procedimiento de Inscripción y Gestión en la “Bolsa de Trabajo” para Aspirantes a Becas en el Consejo de Educación Técnico-Profesional:

A) Para participar de la Bolsa de Trabajo del Consejo de Educación Técnico-Profesional, el Aspirante deberá inscribirse en una Repartición de este Desconcentrado mediante el Sistema Web de Bedelía, optando por el Departamento al que aspira a ser Becario o Pasante.

B) Sección Pasantías verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos de

inscripción:

BECARIOS:

- Poseer un año aprobado en Cursos que dicta el Consejo de Educación Técnico-Profesional, sin previas.
- Estar cursando en el Consejo de Educación Técnico-Profesional en el año que se inscribe.
- No ser repetidor en el año lectivo.
- No haber usufructuado una Beca de Trabajo con anterioridad.

PASANTES:

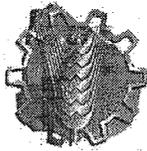
- Ser Egresado en Cursos del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- No haber transcurrido más de dos años de la fecha de Egreso.
- No haber usufructuado una Beca de trabajo con anterioridad.

C) Los inscriptos en la Bolsa de Trabajo participarán de las selecciones de Becarios y/o Pasantes Especializados para cumplir funciones en los Centros Educativos del Consejo de Educación Técnico-Profesional, como en las solicitudes provenientes de diferentes Organismos Públicos y Privados.

D) Los inscriptos permanecerán en esta calidad hasta el usufructo de otra Beca de Trabajo en un Organismo Estatal o por el período de dos años, debiendo reinscribirse en caso de estar interesado luego de este período y cumplir con los requisitos previstos en el Literal B).

E) De acuerdo a la calificación promedial general del Aspirante, la Sección Pasantías generará un Orden de Prelación y realizará la consulta pertinente a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías). Cumplido, siga al Departamento de



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidades del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
RICHTERHARTIG.UY

Comunicaciones para su inclusión en la Página Web. Hecho, archívese.

*M. Venturiello*

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

*C. González Saldivia*

Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA

Consejero

*E. Solsona*

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
28 MAYO 2015
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
SALIDA